

CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Por providencia de la Concejalía de Hacienda de fecha de 24 de octubre de 2024 se dispuso incoar el procedimiento de modificación de la **Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de tratamiento de residuos sólidos**, de conformidad a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Teniendo en cuenta lo que establece el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Palencia realiza la presente consulta pública, a fin de recabar la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la referida norma, según las siguientes condiciones:

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Adaptar la redacción de la ordenanza que regula la prestación del servicio modificando la misma conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que incorpora a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 2008/98/CE, de 30 de mayo de 2008, sobre residuos y en la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, modificando el régimen jurídico aplicable a la prevención, producción y gestión de residuos, preparación para la reutilización, reciclado, otros tipos de valorización incluida la energética y por último, la eliminación de los residuos, reforzando la recogida separada.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

La aprobación de la ordenanza para el ejercicio 2025

OBJETIVOS DE LA NORMA

Recoger las condiciones necesarias para la regulación y determinación de las contraprestaciones a aportar por la prestación de los servicios ofrecidos.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

No se contemplan alternativas.

Los ciudadanos y organizaciones más representativas que se consideren afectados potencialmente por la ordenanza, podrán hacer llegar sus opiniones sobre las condiciones referidas anteriormente, por plazo de diez días, a través del correo electrónico tesoreria@aytopalencia.es, y/o a través del Registro General o de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Palencia.

Palencia, a la fecha de la firma electrónica
Documento firmado electrónicamente por
D. Carlos José Hernández Martín
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA